



PODER JUDICIAL DEL PERÚ



## VI CONGRESO NACIONAL DE JUECES

### PRONUNCIAMIENTO

#### **Los Jueces de la República, reunidos en la ciudad de Ica, acordaron:**

- 1.- Reafirmar su deber de consolidar el Estado Constitucional de Derecho, impartir Justicia y restaurar la paz social en beneficio de los ciudadanos.
- 2.- Solicitar a la Sala Plena de la Corte Suprema que se encargue de la defensa institucional para que el Supremo Gobierno cumpla con lo ordenado en la Ley Orgánica del Poder Judicial (art. 186 inciso 5to.), a fin de que la remuneración de los señores Magistrados de las diferentes instancias perciban una remuneración equivalente al 90% de los Magistrados Supremos para los Jueces Superiores; el 80% para los Jueces Especializados y Mixtos, y el 70% para los Jueces de Paz Letrados.
- 3.- Invocar al Presidente del Consejo de Ministros, Dr. Juan Jiménez Mayor, la más pronta remisión al Congreso de la República del Proyecto de Ley consensuado entre los representantes del Poder Ejecutivo (Ministerio de Economía y Finanzas) y el Poder Judicial, para su correspondiente aprobación.
- 4.- Señalar que el Proyecto de Ley recoge los porcentajes remunerativos fijados en la LOPJ y constituye el inicio de la solución integral de la problemática remunerativa de los jueces y que es el primer paso para el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional así como de la sentencia obtenida por la demanda instaurada por la Asociación Nacional de Magistrados del Perú sobre remuneraciones de los Jueces de la República.
- 5.- Solicitar, a través del Presidente de la Corte Suprema, una reunión de emergencia de la Sala Plena de la Corte Suprema, los 31 Presidentes de Cortes Superiores y los miembros del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con el Presidente de la República, Sr. Ollanta Humala Tasso, y con la Junta Directiva del Congreso de la República presidida por el Sr. Víctor Isla Rojas, para tratar el tema remunerativo de los Jueces.
- 6.- Precisar que en caso el Proyecto de Ley consensuado no sea remitido al Congreso de la República, el PJ hará uso de la iniciativa legislativa que la Constitución le reconoce y promoverá las acciones legales que la ley y la Constitución estatuyen para el cumplimiento de los mandatos judiciales.

**Ica, 29 de octubre de 2012**